

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 208

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2016-9340 *Concesión de licencia de primera ocupación para edificación correspondiente a estación de Inspección Técnica de Vehículos en Ontón. Expediente URB/1410/2016.*

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2º y 193 in fine de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio de Medidas Urgentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el Decreto de Alcaldía nº 2917/2016 de fecha 23 de septiembre de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...)

Primero. Conceder licencia de primera ocupación a Grupo Itevelesa, SLU, para edificación correspondiente a estación de Inspección Técnica de Vehículos en Bº de Ontón de este municipio.

Segundo. Conceder licencia de apertura/funcionamiento a Grupo Itevelesa, SLU, para Estación de Inspección Técnica de Vehículos en Bº Ontón de este municipio, acreditada el Acta de Conformidad Ambiental, pudiendo ejercer la actividad en los términos descritos, atendiendo a las normas y ordenanzas de la localidad.

Tercero. Recepcionar expresamente la urbanización pública, de conformidad con el certificado final de obra de fecha 8 de agosto de 2016, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Vizcaya a 11 de agosto de 2016, la cual consta cedida mediante escritura otorgada ante el notario don José Corral Martínez el 13 de abril de 2015, con el nº 495 de su protocolo.

Cuarto. Las licencias se otorgaran dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Quinto. Notificar la presente resolución al interesado, junto con una copia del Acta de Conformidad Ambiental.

Sexto. Remitir el Acta de Conformidad Ambiental a la Consejería de Medio Ambiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79.3 del Decreto autonómico 19/2010 de 18 de marzo.

Séptimo. Publicar la presente resolución en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

Octavo. Dar traslado a los Servicios Económicos a los efectos oportunos."

CVE-2016-9340

VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 208

Lo cual se hace público para el general conocimiento comenzando, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, que será el general establecido para la impugnación de los actos administrativos:

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición:- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (art.116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Contencioso-Administrativo.- Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts.8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art.58.2 Ley 4/1999).

Castro Urdiales, 6 de octubre de 2016

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2016/9340

CVE-2016-9340